

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Vicente Fox Quesada, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2005, a fin de que realice una Visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la IV Cumbre de las Américas y en la XIX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones a realizarse en Mar del Plata, Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2005, a fin de que realice una Visita de Estado a la República de Costa Rica, así como participar en la IV Cumbre de las Américas y en la XIX Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, ambas reuniones a realizarse en Mar del Plata, Argentina.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.- Sen. **Carlos Chaurand Arzate**, Vicepresidente.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárraga**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Patricia Garduño Morales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Wilma y sus efectos en los municipios de Calotmul, Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinúm, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma y Valladolid del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Yucatán, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Calotmul, Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma y Valladolid, en virtud de que el Ciclón Tropical "Wilma", con grado de huracán categoría 4, amenaza con impactar el territorio del Estado los días jueves y viernes 20 y 21 de octubre de 2005.

Que mediante oficio número CGPC/1436/2005 de fecha 20 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./894/2005 de fecha 20 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-56 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: De acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, el Sistema Nacional de Protección Civil informa que a las 13:00 horas de hoy, el centro del Huracán "Wilma", con categoría cuatro en la escala de Saffir-Simpson, se ubica sobre el mar Caribe a 225 Km al sur-sureste de Cozumel, Quintana Roo, y a 295 Km al este de Chetumal, Quintana Roo, con vientos sostenidos y rachas de 230 y 285 Kilómetros por hora, respectivamente y desplazándose hacia el noroeste a 7 Km/h. De mantener su actual trayectoria, se prevé que en las próximas horas el Huracán "Wilma" se acerque cada vez más a las costas de Quintana Roo; de acuerdo con el pronóstico, "Wilma" posiblemente entre a las costas de este estado como huracán categoría 4 o 5, el viernes 21 de octubre a las 7 de la mañana, y sus efectos serían oleaje mayor de cuatro metros, marea de tormenta de hasta cinco metros y vientos mayores a los 200 Km/h, tormentas eléctricas y lluvias intensas con valores de 200 hasta 400 mm acumulados en 48 horas. Por lo anterior, y de manera preventiva, se recomienda declarar en emergencia a los municipios de Calotmul, Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinúm, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma y Valladolid del Estado de Yucatán.

Que con fecha 20 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 277/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia del huracán "Wilma", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "WILMA" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Calotmul, Cuncunul, Chemax, Chichimilá, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Panabá, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tekom, Temozón, Tinúm, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma y Valladolid del Estado de Yucatán.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del huracán Wilma y sus efectos en diversos municipios del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Yucatán, mediante oficio número DG/GE/172/05 de fecha 21 de octubre de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección

Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Cansahcab, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuzamá, Chacsinkin, Chankom, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Dzemul, Dzidzantún, Dzitas, Dzoncauich, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhi, Ixil, Izamal, Kantunil, Kaua, Mayapán, Mocochá, Motul, Muxupip, Peto, Quintana Roo, Sanahcat, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziu, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéual, Tunkás, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín, en virtud de que el Ciclón Tropical "Wilma", con grado de huracán categoría 4, impacta el territorio del Estado los días jueves 20 y viernes 21 de octubre de 2005.

Que mediante oficio número CGPC/1458/2005 de fecha 21 de octubre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./901/2005 de fecha 21 de octubre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-57 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en la cual informó que: De acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional y el Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, el Sistema Nacional de Protección Civil informa que a las 13:00 horas de hoy, el centro del Huracán "Wilma", con categoría cuatro en la escala de Saffir-Simpson, se ubica sobre el mar Caribe a 25 Km al este-sureste de Cozumel, Quintana Roo, a 55 Km al sur-sureste de Puerto Morelos, Quintana Roo, y a 90 Km al sur de Cancún, Quintana Roo, con vientos sostenidos y rachas de 225 y 275 Kilómetros por hora, respectivamente y desplazándose hacia el noroeste a 7 Km/h. Actualmente, su centro está impactando a la isla de Cozumel en Quintana Roo y, de acuerdo con el pronóstico, "Wilma" posiblemente permanezca dentro de la península de Yucatán al menos durante 24 horas. Al entrar a costas de Quintana Roo posiblemente será de categoría 5, y el sábado 22 de octubre por la tarde saldrá de costas de la península con la posibilidad de que disminuya a categoría 3. Sus efectos serían oleaje mayor de cuatro metros, marea de tormenta de hasta cinco metros y vientos mayores a los 200 Km/h, tormentas eléctricas y lluvias intensas con valores de 300 hasta 550 mm acumulados en 48 horas. Por lo anterior, y de manera preventiva, se recomienda declarar en emergencia a los municipios de Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cantamayec, Cenotillo, Chacsinkin, Chankom, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Conkal, Cuzama, Dzemul, Dzidzantun, Dzitas, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Ixil, Izamal, Kantunil, Kaua, Mayapan, Mococha, Motul, Muxupip, Peto, Quintana Roo, Sanahcat, Seye, Sinanche, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahdziu, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpehual, Tunkas, Xocchel, Yaxcaba, Yaxkukul y Yobaín del Estado de Yucatán.

Que con fecha 21 de octubre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 280/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia del huracán "Wilma", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN "WILMA" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Baca, Bokoba, Buctzotz, Cacalchen, Cansahcab, Cantamayec, Cenotillo, Chacsinkin, Chankom, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Conkal, Cuzama, Dzemul, Dzidzantun, Dzitas, Dzoncauich, Hocaba, Hoctun, Homun, Huhi, Ixil, Izamal, Kantunil, Kaua, Mayapan, Mococha, Motul, Muxupip, Peto, Quintana Roo, Sanahcat, Seye, Sinanche, Sotuta, Sudzal, Suma, Tahdziu, Tahmek, Tekal de Venegas, Tekanto, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tepakán, Teya, Tixkokob, Tixmehuac, Tixpehual, Tunkas, Xocchel, Yaxcaba, Yaxkukul y Yobaín del Estado de Yucatán.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.